



Referencia:	2022/16T/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
SECRETARÍA	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la villa de Mazarrón y en el salón de actos de las Casas Consistoriales, siendo las nueve horas del día 14 de noviembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
Dña. Plácida Gómez Fernández	Concejala
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejal
Dña. Raquel Raja Robles	Concejala
D. Francisco José García Ortega	Concejal
Dña. Silvana Elisabetta Buxton	Concejala
D. Ginés Campillo Méndez	Concejal
Dña. Concepción Aparicio Bernabé	Concejala
D. Tomás Ureña Aznar	Concejal
D. José María Moreno García	Concejal
Dña. Silvia García Zamora	Concejala
Dña. Alicia Jiménez Hernández	Concejala
D. Salvador Sánchez Yepes	Concejal
Dña. M ^a de los Ángeles Román Blaya	Concejala
Dña. Sara Redondo Gil	Concejal
D. Salvador Manuel Ardil Navarro	Concejal
D. Carlos Corvalán Roldán	Concejal
D. Jesús López López	Secretario General
Dña. Belén Mayol Sánchez	Interventora

EXCUSAN SUS AUSENCIAS:

D. Patricio Sánchez López	Concejal
Dña. Carmen García López	Concejala
Dña. M ^a Isabel Vivancos Asensio	Concejala
Dña. Soledad Muñoz Pérez	Concejala

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671563776613774 en <https://sede.mazarron.es>



ORDEN DEL DÍA:

1. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/7138H.

Propuesta para resolver reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 1/2022.

“Visto.- Que por Providencia de Alcaldía de fecha 26/08/2022 se inicia expediente 2022/7138H para la modificación presupuestaria 1/2022 por crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto.- Que en fecha 27/09/2022 se adopta por Pleno la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, procediéndose a su exposición pública por periodo de 15 días en el BORM de fecha 01/10/2022.

Visto.- Que una vez finalizado el plazo de alegaciones, constan las efectuadas por D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA, con DNI 23233728W presentadas en fecha 21/10/2022.

Visto.- Que por parte de la Interventora General de Fondos, se emite informe en fecha 27/10/2022 que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al expediente de referencia relativo a la modificación de crédito nº1 en la modalidad de crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, consta la presentación de reclamaciones al expediente. Sometidas las mismas a consideración de la Intervención, la funcionaria que suscribe emite el siguiente,

INFORME

I. ANTECEDENTES.

Respecto a los antecedentes administrativos que merecen consideración a los efectos de analizar la alegación/reclamación interpuesta, y que concurren en el expediente de referencia, son los siguientes:

- Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2022.

- Exposición pública a efectos de interposición de reclamaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 1 de octubre de 2022.

- Certificado de Secretaría de alegaciones presentadas según el cual: “Que consultado el Registro de Documentación de este Ilmo. Ayuntamiento entre los días 3 al 24 de octubre ambos inclusive, aparece un asiento con número 2022019415 el cual presenta reclamación contra la Aprobación Inicial Modificación de Crédito 1/2022”.

- Consta por tanto una reclamación formulada por D. Pedro Sánchez García, DNI 23.233.728W, de fecha 21 de octubre de 2022. Se constata que el escrito de alegaciones ha sido presentado dentro del plazo de exposición pública de quince días (hábiles) legalmente establecido, para los expedientes de esta naturaleza.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Con carácter previo, resulta procedente manifestar que el presente informe se emite exclusivamente con relación al contenido y documentación que formalmente integra el expediente, y con fundamento en estrictos criterios de legalidad. Se obvia, en consecuencia, cualquier otro aspecto relacionado con motivos o apreciaciones de oportunidad, cuyo pronunciamiento y acreditación no corresponde al órgano de control.

Asimismo, se indica que no serán objeto de análisis o consideración, ni se efectuará manifestación alguna por parte de la Intervención municipal, respecto a aquellas apreciaciones subjetivas, manifestaciones que impliquen opinión o juicio de valor, incluidas acusaciones y descalificaciones, contenidas en el escrito de alegaciones, por no ser objeto las mismas de tramitación en el presente expediente, ni estar relacionadas con aspectos o



fundamentos técnicos vinculados a la legalidad aplicable.

Finalmente, advertir que han sido igualmente obviados, no son tomados en consideración, ni objeto de pronunciamiento alguno por la Intervención, respecto aquella información pública de distinta naturaleza que conoce, se refiere y hace uso el interesado en su escrito de reclamación, así como la documentación administrativa que adjunta al escrito, por resultar la misma técnicamente intrascendente a los efectos del expediente de modificación presupuestaria, y especial y principalmente por no estar garantizada su autenticidad como documento administrativo, por cuanto no consta acreditado por el interesado el modo de acceso y obtención de la misma, conforme al procedimiento y los cauces legalmente establecidos a tal fin. En este sentido, resaltar que en el servicio de Intervención no existe constancia de solicitud formal de acceso a información o documentación alguna referida al expediente y documentación aportada, no habiéndose en consecuencia autorizado ni dado

acceso por parte del órgano competente para ello a la misma, de todo lo cual se informa a efectos de adoptar las medidas informativas o preventivas que legalmente procedan.

III. RÉGIMEN JURÍDICO.

El expediente fue objeto del preceptivo Informe de control emitido por la Intervención municipal con fecha 19 de septiembre de 2022, donde se aprecia que el régimen jurídico de aplicación a los expedientes de crédito extraordinario se encuentra esencialmente en las disposiciones contenidas en la normativa reguladora de las haciendas locales, constituida fundamentalmente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Bases de ejecución del Presupuesto.

IV. LEGITIMACIÓN.

En virtud de la remisión que hace el artículo 177 del RDL 2/2004 (y el artículo 38 del RD 500/90) al artículo 170 del mismo cuerpo legal (artículo 22 del RD 500/1990), tienen la consideración de interesados a efectos de legitimación activa para interponer reclamaciones a los expedientes de crédito extraordinario:

“1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios”.

El escrito de alegaciones ha sido presentado por un ciudadano que consta empadronado en el municipio de Mazarrón, en consecuencia, por persona legalmente legitimada en los expedientes de esta naturaleza.

V. FUNDAMENTOS.

El escrito se presenta dividido en dos alegaciones, y, en consecuencia, serán objeto de tratamiento diferenciado:

ALEGACIÓN PRIMERA. El tenor literal de la alegación es el siguiente:

“Por haberse aprobado un Plan de Inversiones sin seguir el procedimiento establecido en los artículos 166 de la LRHL y 12 y siguientes del RD 500/90.” A este



respecto, dejar constancia de que la naturaleza del expediente aprobado por el Pleno de la Corporación y sometido a información pública es de una modificación presupuestaria a través de la modalidad de crédito extraordinario, con la finalidad de habilitar crédito para la financiación de inversiones que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en los términos que establece el artículo 177 del RD 2/2004 y 35 y siguientes del RD 500/90. El expediente no tiene por objeto la aprobación de un Plan de Inversiones en los términos recogidos en el artículo 166 del RDL 2/2004 (y 12 y siguientes del RD 500/90), que se refiere a los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y que, en su caso, se unirán como Anexo al Presupuesto General. Por otra parte, informar que, por remisión del artículo 177 mencionado, el artículo 170 establece los motivos tasados contra los que es posible formular reclamación administrativa al Presupuesto y a los expedientes de crédito extraordinario, con el siguiente tenor literal: “

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”. En consecuencia, no constituyendo el objeto de la modificación presupuestaria la aprobación de un Plan de Inversiones cuatrienal (o plurianual), procede INADMITIR la Alegación Primera, por no responder ni hacer referencia la misma al contenido del expediente y no concurrir en ella ninguno de los motivos tasados que establece el precepto referido para interponer reclamación contra los expedientes de crédito extraordinario.

ALEGACIÓN SEGUNDA. El tenor literal de la alegación es el siguiente:

“Por haberse recurrido a una modalidad de modificación presupuestaria para presupuestar unas inversiones que no cumple con los requisitos del 177 de la LRHL y 35 y siguientes del RD 500/90, y por tanto no puede tramitarse como Créditos Extraordinarios” La alegación se desglosa en distintos apartados: a) Utilización de la figura del Crédito Extraordinario de forma improcedente. b) Modificación del Presupuesto inmediatamente después de su aprobación. c) Ausencia de acreditación de la perentoriedad de las inversiones. d) Uso fraudulento del Remanente de Tesorería. A este respecto procede informar:

PRIMERO. Que, de acuerdo con los artículos 177 y 35 de las normas anteriormente mencionadas: “Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito

SEGUNDO. Que, de acuerdo con el artículo 177.4 del RD 2/2004: 4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista”. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 36 del RD 500/90, en los siguientes términos:

21. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar



indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104. b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente. c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. 2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito”.

TERCERO. Que el expediente ha sido tramitado y contiene la documentación con los requisitos y pronunciamientos establecidos en el artículo 37 del mencionado RD 500/90, que establece: “1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas. 2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. A este respecto, tal y como se indica en el Informe emitido en su día por esta Intervención, el presente expediente contiene, entre otra, la siguiente documentación y en él concurren los requisitos legales anteriormente expuestos, como son: - Consta Providencia de Alcaldía de incoación de fecha 26 de agosto de 2022. - Constan Informes emitidos por los Servicios y Áreas gestoras de cada uno de las actuaciones y proyectos de gasto, manifestando la necesidad y justificando la urgencia y/o el carácter inaplazable de la ejecución de los proyectos incluidos, con expresión del concepto o descripción del gasto, y cuantificación del mismo. - Consta incorporada al expediente Memoria de Alcaldía, de fecha 19 de Septiembre de 2022, justificativa de la necesidad de tramitar y aprobar esta modificación presupuestaria, en los términos exigidos por el artículo 37 del RD 500/1990, expresando la justificación de la urgencia y el carácter no discrecional e inaplazable de los gastos expuestos en la misma. - Se emitió Informe de Secretaría con fecha 19 de Septiembre de 2022. - Se constató por los servicios de Intervención que en el Presupuesto del ejercicio 2022, definitivamente aprobado, no existía crédito específico destinado a las actuaciones contempladas. - La totalidad de las actuaciones y proyectos reflejados en el expediente cuentan con su correspondiente partida singularmente codificada, por lo que no se trata de créditos generalistas sino de créditos específicos y determinados para cada actuación. - En cuanto al medio de financiación es el Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en la Liquidación presupuestaria de 2021, siendo uno de los medios admitidos en el art. 177 antes indicado. En consecuencia, procede DESESTIMAR la Alegación Segunda por cuanto, en



respuesta a los mismos términos de la alegación, se ha recurrido a una modalidad de modificación presupuestaria que, de conformidad la documentación obrante en el expediente y justificación contenida y expresada en el mismo, CUMPLE con los requisitos del 177 de la LRHL y 35 y siguientes del RD 500/90, y por tanto PUEDE TRAMITARSE como Crédito Extraordinario”.

VISTO.- Que consta en expediente justificadas, la urgencia y la necesidad de los proyectos incorporados, que son los que a continuación se relacionan:

Partidas nueva creación		Importe	Financiación	
Código	Denominación		Código	Denom.
2-153-61900	Pavimentación de zona y encauzamiento pluviales en cruce C/Sierra Moreras con C/Lomo Bas.	272.306,16 €	870.00	RTGG
2-153-61911	Urbanización C/Isla Escombreras y adyacentes de Puerto de Mazarrón.	343.821,85 €	870.00	RTGG
2-153-61902	Reurbanización de tramo Avda. Segado del Olmo de Bolnuevo.	415.384,46 €	870.00	RTGG
2-153-61903	Adecuación Avda. José Alarcón Palacios de Puerto de Mazarrón.	4.945.991,95 €	870.00	RTGG
2-153.61912	Obras adecuación Avda. Dr. Meca de Puerto de Mazarrón.	3.542.305,38 €	870.00	RTGG
2-153-61905	Reurbanización de tramo en Avda. del Mediterráneo de Puerto de Mazarrón.	777.540,66 €	870.00	RTGG
9-337-60900	Skatepark, Bowl-Calistenia y Parkour en Mazarrón.	682.942,60 €	870.00	RTGG
2-336-63200	Rehabilitación Casa de la Cañadica.	1.443.785,70 €	870.00	RTGG
10-340-62200	Pérgola en complejo deportivo.	66.828,40 €	870.00	RTGG
10-340-63200	Sustitución césped estadios de fútbol.	1.431.821,21 €	870.00	RTGG
8-171-62900	Remodelación zona verde C/Caminos Cruzados de Puerto de Mazarrón.	36.056,23 €	870.00	RTGG
10-135-62500	Adquisición 16 cabinas de PRFV para puestos de vigilancia en las playas.	254.250,89 €	870.00	RTGG
14-132-61900	Señalización viales y reductores de velocidad.	477.687,97 €	870.00	RTGG
7-439-62500	Lavapiés y pasarelas playas de Mazarrón.	358.372,50 €	870.00	RTGG
7-414-61902	Mejoras de señalización en pedanías de Mazarrón.	36.627,37 €	870.00	RTGG
7-414-61900	Asfalto camino Costa y Collado Blanco Moreras.	407.861,21 €	870.00	RTGG
7-414-61901	Pavimentación camino Casa Tejada Cañada de Gallego.	216.861,01 €	870.00	RTGG
2-153-61906	Rehabilitación zona Cuatro Plumas.	47.996,99 €	870.00	RTGG
8-326-48000	Convenio UMU estudio autismo	20.000,00 €	870.00	RTGG
8-320-21201	Mantenimiento y reparación de	954.933,91 €	870.00	RTGG

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671563776613774 en <https://sede.mazarron.es>



	12 centros escolares.			
2-920-22706	Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de los proyectos indicados.	518.931,75 €	870.00	RTGG

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para la tramitación de la modificación presupuestaria por crédito extraordinario, se deben seguir los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación lo previsto en el art. 169 del mismo texto, por lo que, una vez interpuestas alegaciones, el Pleno dispone de un plazo de 1 mes para resolverlas, procediéndose a continuación a su aprobación definitiva y publicación en el BORM.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recaudación y Contratación, la siguiente propuesta:

Primero.- INADMITIR la primera de las alegaciones de D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA, por no concurrir en ella ninguno de los motivos tasados que establece el precepto referido para interponer reclamación contra los expedientes de crédito extraordinario y DESESTIMAR la segunda de las alegaciones ya que de conformidad la documentación obrante en el expediente y justificación contenida y expresada en el mismo, CUMPLE con los requisitos del 177 de la LRHL y 35 y siguientes del RD 500/90, y por tanto PUEDE TRAMITARSE como Crédito Extraordinario, todo ello por los motivos expuestos en el informe de Intervención.

Segundo.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario 1/2022 conforme al siguiente detalle:

Partidas nueva creación		Importe	Financiación	
Código	Denominación		Código	Denom.
2-153-61900	Pavimentación de zona y encauzamiento pluviales en cruce C/Sierra Moreras con C/Lomo Bas.	272.306,16 €	870.00	RTGG
2-153-61911	Urbanización C/Isla Escombreras y adyacentes de Puerto de Mazarrón.	343.821,85 €	870.00	RTGG
2-153-61902	Reurbanización de tramo Avda. Segado del Olmo de Bolnuevo.	415.384,46 €	870.00	RTGG
2-153-61903	Adecuación Avda. José Alarcón Palacios de Puerto de Mazarrón.	4.945.991,95 €	870.00	RTGG
2-153.61912	Obras adecuación Avda. Dr. Meca de Puerto de Mazarrón.	3.542.305,38 €	870.00	RTGG
2-153-61905	Reurbanización de tramo en Avda. del Mediterráneo de Puerto de Mazarrón.	777.540,66 €	870.00	RTGG
9-337-60900	Statepark, Bowl-Calistenia y Parkour en Mazarrón.	682.942,60 €	870.00	RTGG
2-336-63200	Rehabilitación Casa de la Cañadica.	1.443.785,70 €	870.00	RTGG
10-340-62200	Pérgola en complejo deportivo.	66.828,40 €	870.00	RTGG
10-340-63200	Sustitución césped estadios de fútbol.	1.431.821,21 €	870.00	RTGG
8-171-62900	Remodelación zona verde C/Caminos Cruzados de Puerto de Mazarrón.	36.056,23 €	870.00	RTGG

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671563776613774 en <https://sede.mazarron.es>

10-135-62500	Adquisición 16 cabinas de PRFV para puestos de vigilancia en las playas.	254.250,89 €	870.00	RTGG
14-132-61900	Señalización viales y reductores de velocidad.	477.687,97 €	870.00	RTGG
7-439-62500	Lavapiés y pasarelas playas de Mazarrón.	358.372,50 €	870.00	RTGG
7-414-61902	Mejoras de señalización en pedanías de Mazarrón.	36.627,37 €	870.00	RTGG
7-414-61900	Asfalto camino Costa y Collado Blanco Moreras.	407.861,21 €	870.00	RTGG
7-414-61901	Pavimentación camino Casa Tejada Cañada de Gallego.	216.861,01 €	870.00	RTGG
2-153-61906	Rehabilitación zona Cuatro Plumas.	47.996,99 €	870.00	RTGG
8-326-48000	Convenio UMU estudio autismo.	20.000,00 €	870.00	RTGG
8-320-21201	Mantenimiento y reparación de 12 centros escolares.	954.933,91 €	870.00	RTGG
2-920-22706	Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de los proyectos indicados.	518.931,75 €	870.00	RTGG

Tercero: Dar cuenta de la aprobación definitiva a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, y proceder a la publicación en BORM”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

* *Enlace a este punto del orden del día (Enmienda):*
https://youtu.be/NBU_htKXsQE?t=176

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da entrega a los portavoces de los grupos municipales presentes, de informe redactado por la Interventora municipal, Dña. Belén Mayol Sánchez, en relación con escrito presentando por la portavoz del Grupo Municipal Popular, con fecha 10 de noviembre de 2022, para su estudio durante 5 minutos, aproximadamente.

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Que se expide con relación al expediente nº 2022/7138H de aprobación de modificación presupuestaria, crédito extraordinario número 1/2022, incluido en la Convocatoria de sesión plenaria a celebrar el lunes día 14 de noviembre a las 9:00 horas, con motivo de! traslado a esta Intervención del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular (con fecha viernes, 10 de noviembre de 2022) bajo la denominación “Enmienda a la Totalidad a la Propuesta para la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, de crédito extraordinario nº 1/2022”.

PRIMERO.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.

1.- En primer lugar procede realizar una aclaración de carácter formal en cuanto a la legislación de aplicación y procedimiento a seguir en el presente expediente.

*Tal y como se indicó en el Informe de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2022 obrante en el expediente, se reitera y se deja nuevamente constancia de que el procedimiento de aprobación de los expedientes de crédito extraordinario se encuentra regulado, **con carácter exclusivo y de forma preceptiva v plenamente vinculante**, en la normativa presupuestaria, debidamente relacionada en el Informe mencionado.*



Concretamente, en las siguientes disposiciones:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 177).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria (artículos 35 a 38).

- Bases de Ejecución del Presupuesto del limo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Aclarar, en consecuencia, que **la tramitación de este o cualquier otro expediente de aprobación o modificación presupuestaria se regula y se rige por la aplicación de las disposiciones contenidas en normativa citada, en su consideración de normativa especial, no resultando de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, en los términos actualmente vigentes, a la vista de la redacción que, con carácter genérico, contiene en relación al tratamiento de las enmiendas.**

2.- De otro lado, en cuanto al momento procesal de presentación de enmiendas por parte de los Grupos Municipales, indicar que, por remisión del artículo 177 del RDL 2/2004, el artículo 168 del propio texto regula el “Procedimiento de elaboración y aprobación inicial”, y determina:

“Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente (...)

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (...)

De conformidad con este precepto, **es en ese momento procedimental, con anterioridad a la adopción por el Pleno del acuerdo de aprobación inicial, y a su posterior exposición al público, donde cabría en su caso la presentación, admisión, tramitación y resolución de enmiendas por parte de los Grupos Municipales.** En consecuencia, desde un punto de vista formal y técnico, la enmienda ahora planteada por el Grupo Municipal Popular, proponiendo “Desistir de la tramitación del expediente 2022/7138H (...)”, atendiendo al contenido de su parte dispositiva, debería entenderse asimilada a la devolución del expediente y hubiera procedido su presentación y tratamiento en la fase plenaria de aprobación inicial del expediente objeto de tramitación.

3.- Por su parte, el artículo 169 del mismo texto legal regula la “Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor”, y determina:

“Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Destacar a este respecto que consta en el expediente certificación expedida por el Secretario de la Corporación, de fecha 26 de octubre de 2022, donde se acredita la presentación, durante el período de exposición pública, de UNA ÚNICA alegación/reclamación al presente expediente de modificación presupuestaria, la cual ha sido debidamente informada por la Intervención con carácter previo a su tratamiento, dictamen por la Comisión informativa y, en su caso, aprobación por el Pleno de la Corporación.



4.- De conformidad con las consideraciones técnicas expuestas, y en aplicación de la normativa mencionada, es criterio de esta Intervención, sin perjuicio de mejor o superior criterio fundado en Derecho, que procedería que por el PLENO DE LA CORPORACIÓN:

a. Se acuerde la inadmisión a trámite del escrito de enmienda presentado por el GMP, por resultar el mismo procesalmente extemporáneo y técnicamente no susceptible de ser tramitado, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 168 y 169 del TRLHL.

b. Se emita pronunciamiento, en el sentido que en su caso considere, sobre:

1. Adopción de acuerdo sobre admisión/inadmisión y, en su caso, resolución en sentido estimatorio/desestimatorio de la ÚNICA alegación/reclamación presentada en tiempo y forma,

2. Adopción de acuerdo sobre aprobación definitiva, en su caso, de la modificación presupuestaria objeto del presente expediente.

SEGUNDO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, y sin que por parte de esta Intervención se emita pronunciamiento o informe sobre el contenido o el fondo de la enmienda presentada por tener la misma, a juicio de esta funcionaria, carácter extemporáneo, en relación a cualquier apreciación o manifestación sobre la eventual ausencia en el expediente de un Informe de la Intervención, que, según expresa en su escrito la portavoz del GMP, podría derivar en causa de nulidad del acuerdo a adoptar por el Pleno, **se informa por la Intervención a los miembros del órgano plenario, en orden a su toma en consideración y adopción de acuerdos en términos de seguridad jurídica, solicitando su expresa constancia en acta, sobre los siguientes extremos técnicos:**

1. Que el expediente administrativo de modificación presupuestaria se encuentra formalmente completo y fue debidamente Informado por esta Intervención, con fecha 19 de septiembre de 2022, haciendo remisión expresa a su contenido y dando por reproducido íntegramente el mismo.

2. Que, **con relación al Informe independiente sobre evaluación de los objetivos de estabilidad, informar que el mismo no tiene carácter preceptivo en la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.** En este sentido, se realiza remisión expresa a lo informado por esta Intervención en el apartado noveno del mencionado Informe, en virtud del cual, y de conformidad con la respuesta evacuada por la Intervención General de la Administración del Estado y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, **de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012,** y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

TERCERO.- ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL.

En cuanto al estado de remisión de la información trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, se informa por la Intervención a los miembros del órgano plenario, que:

1. De conformidad y en los términos que exige la normativa de aplicación, ha sido cumplimentada, en tiempo y forma, por esta Intervención la remisión de la información trimestral correspondiente, habiéndose remitido la misma al Ministerio de Hacienda a través de la OVEELL, plataforma habilitada a tal fin.

2. Se deja constancia de la citada remisión en el expediente y se adjunta al presente



Informe el correspondiente documento acreditativo de su cumplimiento, indicando que, en el momento procedimental oportuno, la Intervención procederá a su dación de cuenta al Pleno a través de los cauces correspondientes.

Es cuanto esta Intervención tiene que manifestar con relación al expediente y, en su caso, a la aprobación definitiva del mismo. No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio acordará lo que estime procedente”.

Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a dar comienzo a esta sesión extraordinaria hoy día 14 de noviembre, convocada el pasado 4 de noviembre, a los efectos oportunos, la motivación es: Vista la importancia de los asuntos que se contemplan, para el municipio de Mazarrón, y vista la urgencia de continuar con la tramitación de los expedientes, hasta concluir con la firma de los respectivos contratos, para poder dar a la ciudadanía unas infraestructuras y unos servicios de calidad, es por lo que se decide convocar la presente sesión de carácter extraordinario. Existe un documento presentado por la portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Alicia Jiménez Hernández, presentado en el registro de entrada con número 2022020760, con fecha 10 de noviembre, a las 9:56 de ese día, es una enmienda a la totalidad sobre el primer punto del orden del día de este Pleno, por lo que damos lectura a la enmienda por el Sr. Secretario.

El Sr. Secretario General da lectura a la enmienda presentada:

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD

A LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/2022, incluida en la convocatoria de la sesión del Pleno de la Corporación a celebrar el día 14 de noviembre de 2022.

El Grupo Municipal del Partido Popular presenta esta enmienda a la totalidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mazarrón, proponiendo un texto alternativo a la propuesta que fue dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 4 de noviembre.

Hemos podido constatar que en el citado expediente no obra un documento que preceptivamente ha de existir, y por tal motivo el acuerdo que se pretende adoptar resultaría nulo de pleno derecho.

Ese documento que no existe es el Informe sobre la Estabilidad Presupuestaria que la Intervención local ha de elevar al Pleno, y que se ha de emitir con carácter independiente y se ha de incorporar a este expediente, todo ello conforme al art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

En el punto noveno del informe de la Intervención local para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria se da a entender que ese informe sobre la Estabilidad Presupuestaria no se realiza porque el Ayuntamiento viene cumpliendo puntualmente sus obligaciones de suministro de información al Ministerio.

Independientemente de que esa exención debería estar debidamente motivada, de la información que este Grupo ha podido recabar resulta que el Ayuntamiento está incumpliendo la referida obligación de suministro de información, por lo que en ningún caso cabe la ausencia de inclusión en este expediente de modificación presupuestaria del preceptivo Informe de la Intervención local sobre la Estabilidad Presupuestaria.

Ese incumplimiento del Ayuntamiento de Mazarrón de remisión de información lo manifiesta el propio órgano que ha de recibir esa información, o sea, el Ministerio de Hacienda.

El texto y los datos que exponemos a continuación son literales, extraídos de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671563776613774 en <https://sede.mazarron.es>

“A continuación se muestra la información remitida por las Corporaciones Locales en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto de las Entidades Locales, así como el importe de sus saldos no financieros, en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información recogido en la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Liquidaciones del presupuesto del ejercicio 2021. Estabilidad Presupuestaria y Saldo No Financiero de Ayuntamientos al 18/07/2022.

Datos entidad principal y sus dependientes sectorizados como Administración Pública en euros.

Código de la entidad local	Nombre	Provincia	Capacidad/Necesidad de financiación con criterios SEC (de acuerdo con la información facilitada por las entidades locales) (1)	Importe saldo no financiero (criterio presupuestario) (2)	Remisión de información (3)	Fecha de la firma	Población 2021
...
30 024	A A Lorca	MURCIA	Capacidad de financiación	12.529.125,35	Sí	27-abr-22	96.238
30 025	A A Lorquí	MURCIA	Capacidad de financiación	-396.237,63	Sí	30-mar-22	7.320
30 026	A A Mazarrón	MURCIA			No		32.988
30 027	A A Molina de Segura	MURCIA	Capacidad de financiación	5.939.490,76	Sí	18-abr-22	73.498
30 028	A A Moratalla	MURCIA	Capacidad de financiación	1.322.690,23	Sí	07-jul-22	7.797
30 029	A A Mula	MURCIA	Capacidad de financiación	466.181,94	Sí	24-may-22	17.074
30 030	A A Murcia	MURCIA	Capacidad de financiación	12.397.965,35	Sí	29-abr-22	460.349
30 031	A A Ojós	MURCIA	Capacidad de financiación	315.017,95	Sí	04-jul-22	495
...

La llamada (3) de la columna de Remisión de Información la define esa Oficina como sigue:

(3) Se identifican con un “Sí” aquellas entidades locales que han remitido la liquidación del presupuesto de 2021 y la información que requiere la normativa de estabilidad presupuestaria. En estos casos, se incluye en la columna siguiente la fecha en la que esa información fue firmada por cada entidad local. Con un “No” se identifican las entidades locales que no han remitido y/o no han firmado dicha información”.

Y más aún nos sigue sorprendiendo que tampoco consta esa información sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2020. Al menos la información que consta en la citada Oficina Virtual es la siguiente, a fecha 17 de febrero de 2022:

“Liquidaciones del presupuesto del ejercicio 2020. Estabilidad Presupuestaria y Saldo No Financiero de Ayuntamientos al 17/02/2022.

Datos entidad principal y sus dependientes sectorizados como Administración Pública en euros

Código de la entidad local	Nombre	Provincia	Capacidad/Necesidad de financiación con criterios SEC (de acuerdo con la información facilitada por las entidades locales) (1)	Importe saldo no financiero (criterio presupuestario) (2)	Remisión de información (3)	Fecha de la firma
...
30 024	A A Lorca	MURCIA	Capacidad de financiación	3.691.294,87	Sí	12-abr-21
30 025	A A Lorquí	MURCIA	Capacidad de financiación	3.306.996,09	Sí	26-mar-21
30 026	A A Mazarrón	MURCIA			No	
30 027	A A Molina de Segura	MURCIA	Capacidad de financiación	7.488.258,13	Sí	20-mar-21
30 028	A A Moratalla	MURCIA	Capacidad de financiación	1.592.693,14	Sí	27-jul-21
30 029	A A Mula	MURCIA	Capacidad de financiación	1.766.069,45	Sí	13-jul-22
30 030	A A Murcia	MURCIA	Capacidad de financiación	24.661.357,43	Sí	26-jul-21



30	031	A	A	Ojós	MURCIA	Capacidad de financiación	223.697,65	Sí	20-ago-21
...				...					

Por tanto, según afirma el propio Ministerio de Hacienda, el Ayuntamiento de Mazarrón NO ha remitido o NO ha firmado la información sobre la Estabilidad Presupuestaria derivada de las liquidaciones de los presupuestos de los años 2020 y 2021.

Estamos pues en un punto tal que el impacto de estos créditos extraordinarios es muy negativo en la estabilidad presupuestaria, y sin embargo los concejales de este Grupo Político, que tenemos que votar este expediente de modificación presupuestaria, desconocemos por completo de mano de la Intervención local cuál es el resultado de esta modificación, en la estabilidad presupuestaria, bien porque ese órgano de control interno no ha realizado, el preceptivo informe en el que se detallan los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, o bien porque esos cálculos tampoco constan en los datos que se debieron haber remitido al Ministerio.

Todo esto no. es un asunto menor, por cuanto nos encontramos ante la mayor modificación presupuestaria que jamás haya hecho este Ayuntamiento, y" además tirando de una modalidad, como es el crédito extraordinario, a la que únicamente se puede recurrir de forma residual, en palabras del propio Tribunal de Cuentas.

Así, llevamos de forma consecutiva la aprobación de los siguientes tres expedientes de créditos extraordinarios:

Expediente	Nº créditos concedidos/gastos	Importe total de los créditos
CE1/2021	25	9.970.034,09 €
CE2/2021	1	1.110.508,48 €
CE1/2022	21	17.252.308,19 €
Total	47	28.332.850,76 €

Este importe total es prácticamente el equivalente a la ejecución de un presupuesto de gastos anual completo.

Y como hemos dicho, tratándose de modificaciones presupuestarias de tal calado, por parte de la Intervención local no se ha facilitado información en ninguna de ellas acerca de la repercusión que todas estas tienen en la estabilidad presupuestaria de nuestro Ayuntamiento.

Dichas modificaciones generan en las cuentas del Ayuntamiento un déficit de 28.332.850,76 € en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por cuanto los 47 gastos que se corresponden con estos créditos extraordinarios están financiados con el remanente de tesorería, y este recurso no computa como ingreso en Contabilidad Nacional.

Al margen de cuanto hemos expuesto hasta ahora, que por sí solo es causa de nulidad del expediente por no existir incluido en el mismo un documento legalmente preceptivo, también nos enfrentamos ante una cuestión de temporalidad.

Es evidente que no existe capacitación por parte del Ayuntamiento para la ejecución de todos esos proyectos en los plazos legales para los que se pueden conceder los créditos extraordinarios, y a las pruebas nos remitimos.

Ya está constatado que la ejecución de varios de los proyectos de los créditos extraordinarios del año 2021 van a abarcar, como mínimo, tres anualidades. Así; acabamos de enterarnos por la prensa que la licitación de la obra del edificio de Turismo ha quedado



desierta por segunda vez. Se trata de un proyecto que debería haberse iniciado en el año 2021 y haber acabado como muy tarde en el año 2022. Esta obra no se ha iniciado en el año 2021, tampoco se va a iniciar en el año 2022, y de iniciarse en el año 2023 muy probablemente acabaría su ejecución en el año 2024. Por lo tanto, estamos ante un crédito extraordinario para la ejecución de un gasto con implicaciones en cuatro-ejercicios presupuestarios, algo totalmente incoherente con la propia definición de un crédito extraordinario.

Este no es un caso aislado. Otros gastos que también abarcarían como mínimo tres anualidades presupuestarias son: Jardín de la Purísima, Asfaltado Avda. Covachos, obra calle Depósito, obra calle Trafalgar, rehabilitación escuela Bolnuevo, adecuación humedales Bolnuevo, mejora abastecimiento agua Cañada Romero, rampa de acceso barcos, drones policía, señalización vial y reductores velocidad, rehabilitación Ateneo Cultural, adecuación camino Puntas, adecuación camino Benzal, Plan Movilidad Urbana, etc.

Estas cuestiones temporales producen un segundo problema presupuestario, cual es la necesidad de incorporar los créditos de un año a otro.

Las incorporaciones de los créditos extraordinarios concedidos en el último trimestre de un ejercicio son una excepción a la regla general de no incorporación de los remanentes de crédito y al principio de anualidad, que establece que los gastos deben realizarse dentro del ejercicio en que se presupuestan. Y esa incorporación, conforme al art. 182 de la Ley de Haciendas Locales, está subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros, y limitada a un solo ejercicio presupuestario.

Un crédito extraordinario para un gasto con financiación no afectada, como es el caso de todos los que nos ocupan de estos expedientes, tan solo puede incorporarse al ejercicio inmediato posterior al que se concedió, pues así lo dispone el art. 182.2 de la Ley de Haciendas Locales. Y como acabamos de ver la mayoría de los gastos del expte. 1/2021 y el del expte. 2/2022, tiene un recorrido de al menos tres ejercicios presupuestarios.

Y por esa condición de remanentes de crédito para gastos sin financiación afectada, los recursos con los que se pueden financiar los mismos son o bien el remanente de tesorería para gastos generales, o bien nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Para el caso de la utilización del remanente de tesorería, ello se haría una vez se constate la existencia de este, lo cual sucede una vez esté aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Por otro lado, se ha de saber que la incorporación de créditos es, según la Ley de Haciendas Locales, otra modalidad de modificación presupuestaria, y por tanto, estos expedientes de incorporación de remanentes de créditos han de contener igualmente el informe de la Intervención local sobre ía estabilidad presupuestaria, lo cual está igualmente constatado que no existe, ni en los correspondientes expedientes de incorporación de créditos, ni en las actualizaciones del informe de Intervención de estabilidad del art. 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Todo lo anterior no demuestra otra cosa sino que nos encontramos ante una previsión de inversiones para una legislatura completa, lo cual no puede encauzarse por la vía de los créditos extraordinarios, sino a través de un verdadero plan de inversiones cuatrienal.

Nuestro Grupo Político desea que se hagan todas esas inversiones, y otras que tenemos en nuestro programa, pero estas han de hacerse de forma ordenada, debidamente plasmadas en un plan de actuación, y sobre todo, conforme a la legislación presupuestaria.

En consideración de todo lo anterior el Grupo Político del Partido Popular, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico Municipal del



Ayuntamiento de Mazarrón, sobre el expediente de referencia presenta esta enmienda a la totalidad para dejar sin efecto la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno a celebrar el próximo 14 de noviembre, y alternativamente propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- *Desistir de la tramitación del expediente n°. 2022/7138H de Modificación de Crédito n° 1/2022, de Crédito extraordinario.*

Segundo.- *Elaborar durante las dos semanas que restan del presente mes de noviembre un Plan de Inversiones para el cuatrienio 2023-2026, que contemple todas las inversiones que se contienen en el expediente citado, así como otras que se propongan.*

Tercero.- *Confeccionar paralelamente el Presupuesto para el año 2023 de tal forma que se apruebe al menos de forma inicial dentro de este año 2022, y en el que se incluya el citado Plan de Inversiones y se distribuyan los créditos y su financiación en cada una de las anualidades de 2023 a 2026".*

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, una vez leído el documento presentado por el Grupo Popular, vamos a conceder un turno de intervenciones a cada grupo, con una duración de 5 minutos, máximo. Tiene la palabra el Grupo Popular.

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Muy buenos días. Bien, como han podido escuchar, se ha leído la enmienda a la totalidad que el Grupo Popular presentaba en relación al expediente de crédito extraordinario que se pasaba por Pleno hace unas semanas, y lo hizo, porque sí, lo hemos manifestado en diversas ocasiones, nos ha parecido que faltaba documentación que era preceptiva, y que teníamos muy claro que debía obrar en el expediente, así lo hemos tramitado, así lo hemos dicho en diferentes ocasiones, y el último formato, ha sido esta enmienda a la totalidad, obviamente, esta mañana, antes de empezar el Pleno, el receso de cinco minutos ha sido porque se nos ha dado un informe de Intervención firmado hoy, y que en teoría recoge que no es aceptada nuestra enmienda, y además aparece la información de remisión de lo que es la información que necesita ser enviada al Ministerio, nosotros ya lo manifestamos en la pasada Comisión de Hacienda, pedimos esa información, nos dijo que estaba, la solicitamos por escrito y hasta el día de hoy no se nos da comunicación fehaciente de que esto estaba hecho, nos habría gustado que en esa comisión esta información hubiese estado, entre otras cuestiones, porque no habríamos, en caso de estar correcta, no habríamos hecho esta enmienda a la totalidad, ya que manifestamos que esta información, este informe de estabilidad presupuestaria es obligatorio y preceptivo, no se realizó por la Intervención, alegando que estaba hecha la remisión al Ministerio, y solicitamos por escrito que se nos diera esta información, el mismo día de la Comisión, ya que queríamos estar seguros de que esta estaba tramitada.

No nos parece bien que desde la oposición esa documentación que requerimos o que pedimos en su día, pues que no estuviera de manera fehaciente, como he dicho anteriormente, en el expediente a día 10 de noviembre, que es cuando se convoca esta comisión, se nos da hoy día 14, el mismo día que se va a aprobar definitivamente este crédito extraordinario resolviendo alegaciones, y entendemos que está esta información era necesaria que obrara desde el principio, ¿por qué?, pues porque hablamos, y lo decimos en nuestra enmienda, de una serie de situaciones que nos parecen anormales, ya que se está realizando un crédito extraordinario, bueno, se han realizado tres créditos extraordinarios con un total de casi 30 millones de euros, esos 30 millones provienen del remanente, no están conformados como ingresos, pero sí van a estar conformados como gasto, y ese remanente que va a proveer de esos casi 30 millones, va a hacer que nuestro Ayuntamiento aparezca como que estamos endeudados, esos 28 millones, puesto que no aparecen dentro de lo que son los ingresos de nuestro presupuesto, lo decíamos en el informe y lo decíamos muy claro, nosotros tiramos de la información de Ministerio, tanto en el año 2021 no



aparecía la información remitida, a fecha del 30 de marzo, no aparecía la información solicitada, de marzo de 2022, y lo decimos y lo reiteramos, hablamos que tenemos que votar en este expediente de modificación, un incremento de 28 millones, que van a estar dentro de los gastos de este Ayuntamiento, es la mayor modificación presupuestaria que se va a hacer a lo largo de la historia de este Ayuntamiento.

Durante estos cuatro años se han realizado estas tres modificaciones extraordinarias, y de ellas, las del 21, solo hay en ejecución la del Ateneo, y posiblemente el resto de obras que se enmarcaban para el resto de anualidad no van a ser realizadas.

Sr. Alcalde-Presidente: Perdón, ha consumido los 5 minutos, tiene 1 minuto para terminar.

Sra. Jiménez Hernández: Creo que es suficientemente importante lo que estamos haciendo hoy, y pone en el reglamento de esa ordenanza que con temas de presupuestos y temas de este calibre, se iba a dotar de más tiempo, que usted no quiere escuchar lo que yo quiero decir, pues mire, lo voy a resumir, el pueblo está más sucio que nunca, el pueblo tiene más mierda que nunca, no han hecho nada durante estos cuatro años, y durante estos cuatro años la gente esperaba que estos 28 millones que ustedes presupuestan, deprisa, corriendo, a falta de informes preceptivos y que se traen hoy de manera precipitada, porque se han hecho los encargos por parte de la oposición y por parte de las alegaciones, y esa situación que ustedes quieren tapar y decir que el Partido Popular está en contra de hacer obras, es mentira, el Partido Popular quiere que se hagan todas esas obras, pero de manera correcta, para que no tengamos que a posteriori sufrir las situaciones que hemos sufrido en otras legislaturas.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. ¿Grupo Vox?

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muy buenos días, muchas gracias Sr. Alcalde-Presidente. Vamos a ver en el documento que se presenta por el Partido Popular, tiene un calado bastante profundo, porque verdaderamente se plantean una serie de interrogantes legalmente contrastadas, y luego, pues al mismo tiempo, si no advertencias, sí se hace un vislumbro de lo que puede suceder en caso de ejecutarse, nosotros, en el anterior Pleno, en el que se votó la modificación del crédito extraordinario, es sabido que votamos que no, y ya dijimos por qué, parecía, con todo el respeto, siempre por delante, pues que adolecía de un tanto de electoralismo, y que al mismo tiempo, no pocas, algunas de las iniciativas que en él se contemplaban, se podían, y lo que es más, se debían haber hecho antes, porque abundábamos también nosotros en lo que acaba de decir la portavoz del Grupo Popular, la mayor era que en el pueblo hay una inseguridad mayúscula, hay porquería, por no decir otra palabra más fea, a mansalva, y entonces esto se va a arreglar, el futuro próximo, se va a arreglar ahora, miren, con respecto al tema de las leyes, este documento que presenta el Partido Popular a nosotros nos parece muy argumentado y muy contrastado, claro, ocurre que luego Intervención presenta otro documento, que dice que no, estamos curado de espanto, ya hemos visto que se puede modificar el Código Penal por la puerta de atrás, para que un sinvergüenza prófugo que está huido de la Justicia en Bruselas, pueda regresar tranquilamente a España, con lo cual estamos curado de espanto, pero vamos no me voy a extender más, nosotros votamos que no y asumimos lo que dice el Partido Popular en este documento. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Unión Independiente de Mazarrón?

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Bien, buenos días. Con la intervención del portavoz de Vox, yo le recuerdo, porque esta conversación salió en la modificación de crédito, en la aprobación inicial, que usted votó en contra también, aduciendo más extensamente evidentemente los motivos, y uno de los motivos era, no lo dicho, que parecía una acción electoralista y que se tenía que haber hecho antes, yo le recuerdo a usted y a toda la oposición, a la presente y a la ausente, que hasta octubre de 2021, hasta octubre de



2021, no se nos permite a los ayuntamientos disponer del remanente de tesorería, hasta octubre, entonces, ¿cuándo?, si no podíamos disponer de ese remanente, y hay un mantra que repite la portavoz del Partido Popular de que nos endeudamos, nos endeudamos, nos endeudamos, nos endeudamos, con el remanente, que ¿dónde está el estado de ingresos?, vamos a ver, en el propio informe de la Interventora, no, no viene foliado, pero aquí hay una parte, aquí, y si quiere se la dejo, que pone bien claro, aplicación presupuestaria total de ingresos, 17.250.308,19 € y luego está alta de gastos y de ingresos por el mismo importe, digo yo que si ese importe de ingresos, esa aplicación presupuestaria de ingresos, viene del remanente, ¿de dónde nos vamos a endeudar?, yo le puse un ejemplo bastante sencillo, me puedo comprar un coche, de dos maneras, bueno, de más maneras, pero para que todo el mundo lo entienda, o saco un préstamo y lo pago o lo cojo del dinero que tenga ahorrado en la cuenta, así de sencillo.

Y aquí está la partida de ingresos, para atender las inversiones del remanente tesorería, ¿dónde está el endeudamiento?, es que queremos hacer ver cosas que no existen, que no existen, sí, cuando uno empieza a patalear desde el minuto uno hasta que no le queda ni una gota más de sudor, para que no salgan las cosas, por mucho que me diga usted que está de acuerdo en que se hagan las cosas aquí en el Ayuntamiento de Mazarrón, con estas modificaciones, de que se hagan todas estas cosas en el pueblo, todas estas, a mí no me lo parece, porque si nosotros hubiéramos estado en la oposición y ustedes hubieran planteado la modificación de crédito del remanente, para hacer todo esto o las inversiones que ustedes hubieran estimado oportunas, nosotros no nos hubiéramos ido ni al Juzgado, ni hubiéramos presentado enmienda a la totalidad, porque hay que recordar que ya se hizo esa pregunta, y contestó la Interventora en un informe diciendo que se había incorporado hacía poco más de un mes, aproximadamente, y que se estaba trabajando en la remisión de la información al Ministerio, en la comisión informativa, usted preguntó, no, afirmó que no estaba y nosotros le dijimos que sí, que la información estaba ya enviada al Ministerio, pero usted sigue erre que erre, hasta el viernes pasado, a las 2 de la tarde, que presenta la enmienda a la totalidad, con el único objetivo, una vez más, de paralizar las inversiones para el municipio de Mazarrón, y así tener la excusa de decir, tener argumento, ¿usted ha dicho que está lleno de mierda?, para mí este argumento también está bastante lleno de mierda, de decir que no hemos hecho nada, y esa es la única, la única, intención del Partido Popular, que no se haga nada en este pueblo, y a las pruebas me remito, juzgados, enmiendas, yo creo que aquí está bastante claro quién quiere que se haga algo en Mazarrón y quien no quiere que se haga algo en Mazarrón.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Bien, pues conocido por todos los grupos, el informe que se ha trasladado, la justificación del mismo, me voy a ahorrar su lectura porque lo conocemos todos, la información que se ha trasladado y el momento en el que se ha firmado, pues un momento de urgencia, única y exclusivamente por la presentación de un documento a este Pleno, cumpliendo con lo preceptivo antes de las 24 horas de su celebración, y por supuesto, poniendo cómo atenuante las circunstancias que se aprovechan, del derecho a vacaciones de la Interventora titular, que es bien conocido por todos los miembros de la Corporación, porque así se ha trasladado las últimas comisiones informativas, la intención del documento se desmonta totalmente por el informe firmado, documento oficial, con afirmaciones en las cuales se traslada que en la enmienda a la totalidad que presenta la portavoz del Grupo Popular, expresa, que propone un texto alternativo a la propuesta que fue dictaminada en la comisión informativa, que hoy se trae a Pleno, y ese texto alternativo a esa modificación de crédito e inversiones que se hacen en el municipio de Mazarrón, ni lo aporta ni existe, lo traslada dos semanas después, para estudiar, para hacer, para trabajar, única y exclusivamente con la intención de bloquear, después incluso traslada en su documento la inexistencia de información aportada a la



Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades locales, se desmonta también en el documento de la Sra. Interventora, como que está enviada al Ministerio de Hacienda toda esa información, categóricamente firmada y preceptiva, incluso también se desmonta el momento de la extemporaneidad, porque la modificación fue aprobada inicialmente a principios del mes de octubre, en ese Pleno, dictaminado para él por comisiones informativas.

Tuvo oportunidad el Grupo Popular a presentar las enmiendas que tuviese a menester, como marca el reglamento antes de la celebración de una sesión, tienen los grupos que componen la Corporación el derecho a presentar enmiendas, tras la celebración de la sesión, también fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia durante el plazo de 15 días, y hubo una sola y única alegación, la misma de siempre, el Grupo Popular tuvo oportunidad también para hacer las alegaciones oportunas, que en este escrito, extemporáneamente hace con 24 horas antes de la celebración de esta sesión, cosa que lo único que demuestra y da por consecuencia es que lo que quieren es que no se haga nada, y que incluso, pues bueno como dicen, que las calles están sucias, que hay inseguridad, todos los adornos que le queramos colgar, a lo que la gestión del equipo de gobierno actual está realizando durante esta legislatura en el municipio de Mazarrón, incluso se permite en su escrito afirmar que es la mayor modificación de crédito que se hace, y se admite, y la mayor de las inversiones que en toda la historia del pueblo de Mazarrón se han hecho, también, porque la mayor modificación que se plantea por el equipo de gobierno durante esta legislatura, se traduce a la mayor inversión en infraestructuras y servicios y dotaciones que se ha hecho históricamente en el municipio de Mazarrón, con lo que creo que viene suficientemente justificada la gestión, el apoyo, la dedicación y el trabajo, a pesar de las circunstancias y los problemas que nos encontramos día a día por este equipo de gobierno, por mi parte, nada más, y se someterá a votación la inadmisión de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular, el pasado 10 de noviembre con registro de entrada 2022020760. Tienen un segundo turno de intervención de tres minutos, según marca el Reglamento Orgánico.

Sra. Jiménez Hernández: El Reglamento Orgánico también decía que en temas presupuestarios se iba a ampliar, parece ser que el Sr. Alcalde no quiere hacerlo porque no quiere oír lo que hemos estado diciendo, sí, las mayores inversiones, porque existe un remanente que durante las distintas legislaturas se ha ido acumulando gracias a las gestiones económicas que se han hecho, decían que el Grupo Popular no quiere estas inversiones, lo que no quiere el Grupo Popular es que no se hagan bien, todo el mundo tiene derecho a vacaciones, sí, pero si hay planteadas unas comisiones de hacienda, si hay planteado un expediente en el que debe obrar una información, y a día 10 de noviembre esa información no estaba o no se nos hizo llegar de manera oficial, pues el Grupo Popular tiene todo el derecho del mundo a solicitarlo, como lo hizo por escrito, como no se nos dijo absolutamente nada, presentamos esta enmienda, y estamos en total derecho de hacer una fiscalización desde la oposición, como ustedes hicieron cuando estuvieron en la oposición, de la misma manera, ustedes hoy dicen que no lo habrían hecho igual, o a lo mejor sí, o peor, no estamos en esa situación, quienes estamos sentados en la oposición somos nosotros, a pesar de haber sido el grupo mayoritario, al que votó los ciudadanos de Mazarrón, lo asumimos, pero también asumimos que la gestión política y la gestión económica, y la gestión que se haga en este Ayuntamiento, se haga correcta y adecuada a ley, y si el día 10 de noviembre la información que nosotros pedíamos no la teníamos en nuestra mano, la hemos solicitado, y se trae hoy día 14, a posteriori, que creemos que no está en tiempo y forma, puesto que el expediente tenía que tener esa información antes de venir a comisiones.

¿Que ustedes creen que no?, que está todo correcto, pues tiren para adelante, si es



lo que van a hacer y es lo que están haciendo siempre, pero les recuerdo que de malas gestiones, después hay circunstancias que el Ayuntamiento tiene que asumir, y que si no se hacen correctamente, el Ayuntamiento tendrá una situación en la que se habrán planteado una serie de inversiones, o que no se van a realizar, o que si de hecho se realizan, pueden tener consecuencias que alguien pueda denunciar la forma en la que se están haciendo, y no va a ser el Grupo Popular, porque lo que sean inversiones para el municipio son buenas para los mazarroneros, pero lo volvemos a decir, pero lo que queremos es que se haga correctamente y lo hemos dicho por activa, por pasiva, con escritos, y lo seguiremos haciendo, ustedes dicen que son palos en la rueda, es que ustedes tendrían que haber empezado en el 19, hacer este tipo de gestiones, ¿que no podían disponer hasta octubre del 21?, pues desde el 21 hasta la fecha, tenían ustedes tiempo de haber hecho presupuestos donde incluir estas obras, presupuestos para realizar esta serie de inversiones, y además, si ustedes dicen que son urgentes e inaplazable, tan urgente eran las del 21, que solo hay una en marcha, que se les ha quedado desierta la segunda licitación de la Oficina de Turismo, esa tramitación tan elegante que dice el Alcalde que hace, ¿dónde se ve?, ¿dónde se ve?, que se quedan desiertas las obras que plantean con cargo a la modificación extraordinaria, la primera, si es que ustedes dicen que el Grupo Popular no tiene razón, cuando los hechos que acaecen están dándonos la razón, ¿que no quieren admitirlo?, pues no lo admitan, los ciudadanos al final no van a ver una gestión eficiente por parte de su equipo de gobierno, lo están haciendo ahora, lo he dicho...

Sr. Alcalde-Presidente: Sra. Alicia Jiménez, han consumido sus cuatro minutos, con uno de cortesía...

Sra. Jiménez Hernández: Le vuelvo a repetir que en la ordenanza se aprobaba que con materias presupuestarias se aumentaba el tiempo, y se dijo aquí, y se habló, y dijeron ustedes que sí, pero no constó, y ahora lo demuestra, ese talante del Sr. Alcalde que dice es tan elegante, brilla por su ausencia. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox?

Sr. Corvalán Roldán: Sí, muchas gracias. Bueno, vamos a ver, el Sr. Portavoz de Unión Independiente ha dado una fecha, que es conocida de todos, el 21 de octubre, y que hasta ese momento..., nosotros no hemos dicho en ningún momento que todo se podía y se debía haber hecho antes, porque eso hubiera sido un disparate, y aunque a veces podamos incurrir en ellos, procuramos no hacerlo, pero que desde luego, algunas cosas, adjetivo indefinido, ¿cuántas?, algunas, se podían y se debían haber hecho antes, y lo sentimos mucho, esto es lo que pensamos y lo decimos pues con toda la claridad del mundo y con todo el respeto del mundo, para las iniciativas que ustedes toman, en nuestro caso concreto, desde luego, yo no creo sinceramente que haya ningún grupo municipal, no me tengo que poner a defender a nadie porque no hace falta, pero ninguno de los grupos municipales que estamos aquí, me atrevo a decir que quiera cosas malas para el pueblo, porque eso es darle un tinte que es muy malo y que no es de recibo de ninguna manera, porque todos los que estamos aquí hemos salido electos, nos ha votado el pueblo, y si nos ha votado el pueblo es porque nos han votado pues para que sus necesidades y expectativas se puedan ver realizadas, y cada uno las podemos ver en determinados momentos, como ocurre generalmente en los presupuestos, y con el remanente de crédito y con la modificación de crédito extraordinario, pues mucho más todavía, y ya está, y es que nosotros no nos vamos a extender más, dijimos que no y decimos que no, y ya digo, si es que el informe que presenta el Partido Popular, a nuestro entender, que no somos expertos en derecho administrativo, está impoluto, pero es que no menos impoluto, o más impoluto, está el informe que presenta Intervención, ya he dicho antes, las leyes a veces tienen unas interpretaciones que..., muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Unión Independiente de Mazarrón?



Sr. Campillo Méndez: Bueno, pues entonces entiendo que el portavoz de Vox votará a favor, si están impolutos los informes de Intervención, que entiendo que debe ser algo por encima, superior a los informes del Partido Popular, pues digo yo que conforme a la legalidad, votara a favor, entiendo, decía la portavoz del Partido Popular que cuando nosotros estábamos en la oposición lo hacíamos igual, mejor o peor, o que lo podríamos hacer mejor, igual o peor, has hecho bien en poner el condicional, porque no lo vamos a saber nunca, porque cuando estuvo usted en la Alcaldía no hizo nada, con lo cual no pudimos hacer oposición en ninguno de estos temas, y creo que no los vamos a saber nunca, porque nunca va a ser su estado, nunca, y nada más, si es que no hay que decir absolutamente nada más, creo que se ha contestado perfectamente por parte de Intervención a ese escrito del Partido Popular, y no voy a decir nada más, porque al final los que estamos gobernando, y eso lo sabrá y lo tiene que saber la portavoz del Partido Popular, los político nos atenemos y vamos en función de los informes que nos dan los técnicos, en este caso Secretaría e Intervención, que son los máximos garantes de un ayuntamiento, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pues una vez debatida la enmienda a la totalidad presentada, se somete a votación la inadmisión de la enmienda a la totalidad.

Sometida la enmienda a la totalidad a votación es inadmitida por once votos en contra (PSOE y UIDM) y seis a favor (5 PP y VOX).

* *Enlace a este punto del orden del día (Propuesta):*
<https://youtu.be/NBU htKXsQE?t=2419>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se indica que se comienza con el orden del día y cede la palabra al señor concejal de hacienda.

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de hacienda: Como también se ha debatido en parte en las intervenciones anteriores este tema, lo que hacemos ahora es aprobar definitivamente, una vez que se desestiman las alegaciones presentadas por Pedro Sánchez, se desestiman por parte de de la Interventora, de una serie de actuaciones que se planteaban en la modificación de crédito, como son: Pavimentación de zona y encauzamiento pluviales en cruce c/ Sierra Moreras con c/ Lomo Bas, urbanización c/ Isla Escombreras y adyacentes de de Puerto Mazarrón, reurbanización de tramo Avenida Segado del Olmo de Bolnuevo, adecuación Avenida José Alarcón Palacios de Puerto de Mazarrón, obras adecuación Avenida Doctor Meca de Puerto de Mazarrón, reurbanización de tramo en Avenida del Mediterráneo de Puerto Mazarrón, skatepark, bowl- calistenia y parkour en Mazarrón, rehabilitación Casa de la Cañadica, pérgola en Complejo Deportivo, sustitución césped estadios de fútbol, remodelación zona verde C/ Caminos Cruzados de Puerto Mazarrón, adquisición de 16 cabinas de PRFV para puestos de vigilancia en las playas, señalización viales y reductores de velocidad, lavapiés y pasarelas playas de Mazarrón, mejora de señalización en pedanías de Mazarrón, asfalto Camino Costa y Collado Blanco Moreras, pavimentación camino Casa Tejada Cañada Gallego, rehabilitación zona Cuatro Plumas, convenio con Universidad de Murcia para estudio del autismo, mantenimiento y reparación de 12 centros escolares y la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de los proyectos que anteriormente hemos enumerado. Lo que hacemos es desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de crédito anteriormente explicada.

Sr. Alcalde-Presidente: Abrimos un primer turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, como el fondo de la cuestión sigue siendo la modificación de crédito extraordinaria, en este caso la aprobación definitiva tras resolver las alegaciones, contestarle al portavoz de Unión Independiente que si han inaugurado la



piscina en el Complejo Deportivo es porque la dejó el Partido Popular, si han tenido una gestión medianamente en condiciones desde primeros de legislatura, es porque se hizo una buena gestión, se hizo una buena gestión desde contratación, se hizo una buena gestión desde intervención, y muchas de las situaciones que ustedes han heredado han sido gracias a la gestión, nosotros también heredamos algunas circunstancias que eran buenas y otras que no eran tan buenas, y a eso, a esas pruebas, y a algunas de ellas me remito, porque esas circunstancias también tenían consecuencias, por eso desde el Grupo Popular ejercemos nuestro derecho a tener la posibilidad de decir aquellas anomalía que entendemos presente en expedientes que tienen que tramitarse, no solamente hoy, que tendrán que tramitarse durante los próximos meses, durante los próximos años, y que deben ir impolutos para que la administración no tenga ningún problema a posteriori, y es por lo que lo hemos dicho, y esta situación la hemos dicho en estos plenos, lo hemos dicho a través de los medios de comunicación, durante estos años, especialmente en los dos últimos años, la situación de la limpieza de este municipio ha brillado por su ausencia, las reparaciones de los parques y jardines ha sido, bueno, si es que no ha habido ninguna, si es que no hay nadie que pueda ir a visitar un parque infantil o un jardín, y no se queje.

Si es que hay situaciones en calles, que hay baches, que cabe una persona entera, y ustedes plantean ahora una modificación extraordinaria megalómana, que no les va a dar tiempo a ejecutar y ustedes mismos lo saben, porque hay proyectos que tendrán que echar para atrás, proyectos que tienen que redactar, y que quedan seis meses para las elecciones y que esto se trata de una modificación electoralista, lo decía mi compañero en la oposición, Carlos Corvalán, siendo muy prudente, porque lo ponía entrecomillado lo de electoralista, pero si es que no hay tiempo material para hacer esta ejecución de proyectos que ustedes plantean, no lo hay, lo único que hay es una manera de venderle a los ciudadanos que ahora sí, que ahora ustedes se van a poner a trabajar para las necesidades que tienen, que han pasado casi cuatro años, y en esos casi cuatro años, ustedes vienen ahora con 15 millones de inversión de la modificación extraordinaria del 2022, una en ejecución del 2021, y dicen que el Partido Popular no quiere que se trabaje y que se hagan las cosas bien, al contrario, al contrario, todas esas inversiones tienen que redundar en beneficio de los ciudadanos, porque son ellos quienes nos han puesto aquí, pero nos han puesto para que trabajemos honradamente, eficazmente y haciéndolo lo mejor posible, y vuelvo a decir que en situaciones administrativas deberían ser más cautelosos y más cuidadosos, porque al final los procedimientos que inician los tienen que echar para atrás, y no lo digo yo, para muestra un botón, ¿la oficina de turismo?, dos veces licitada, cero personas, cero empresas se han presentado, esa tramitación tan correcta y elegante que dice el Alcalde, brilla por su ausencia.

Y lo que tenemos que tratar de evitar, y lo haremos desde el Partido Popular, es que el Ayuntamiento no haga gestiones que sean correctas, ¿que a ustedes les molesta?, pues bueno, nosotros estamos sentado en esta bancada precisamente porque ustedes hicieron una coalición y le arrebataron la posibilidad de gobernar a Partido Popular, a pesar de haber sido el partido más votado, pues bueno, pues eso tiene unas consecuencias, que el partido más votado pues quiere que las cosas se hagan bien, ¿que les molesta?, pues mire, lo siento mucho por parte del Alcalde, que siempre está diciendo que esta portavoz trata de poner palos en la rueda, se equivoca el Sr. Gaspar, el Sr. Gaspar lo que tiene que hacer es ser más cauteloso y más concienzudo con los expedientes que se inician desde contratación, porque lo que está pasando es que aquello parece una verbena, con lo que ustedes están haciendo en algunos contratos y lo hemos puesto de manifiesto, para muestra el de jardinería, que acabamos de presentar otro escrito, diciendo las anomalías de un expediente de 6 millones de euros, y a ustedes no se les cae la cara de vergüenza, de que en ese tipo de expedientes que deben ir hasta la última coma que tiene ese expediente, de



manera concienzuda y administrativamente acorde a ley, pues que sigan haciendo ese tipo de barbaridades, por mi parte, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Grupo Vox?

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Si es que es abundar más o menos en lo mismo, nos permitimos recordarles una cosa, económicamente, el Ayuntamiento no, pero la sociedad española y la nación española, que son mucho más que el Ayuntamiento, están en una situación económica muy delicada, cuidado que las vacas están adelgazando, flacas ya están, esperemos que no se queden tísicas, y entonces ya veremos a ver lo que vamos a hacer, no tenemos nada más que decir.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Unión Independiente de Mazarrón?

Sr. Campillo Méndez: Las vacas empezaron a adelgazar con el COVID, acuérdesese, y nosotros sí dispusimos de crédito suficiente para ayudar a todos los comercios y las PYME del municipio de Mazarrón, en más de 1 millón de euros, creo que eso también es importante recordarlo, porque es que aquí parece que no hemos hecho absolutamente nada, y aquí dice la portavoz del Partido Popular, incluso el portavoz de Vox dice que son actuaciones electoralistas y que no se van a concluir en la legislatura, mire, le voy a poner dos ejemplos a la portavoz del Partido Popular, 20 de enero de 2019, 20 de enero de 2019, ¿que era antes de las elecciones, no?, sí, se empiezan las obras de la Plaza del Ayuntamiento, 12 de junio 2019, siendo ya Alcaldesa en funciones, se empiezan las obras de la piscina del Complejo Deportivo, ¿dijimos algo?, ¿dijimos que...?, no, no dijimos nada...

(Intervención inentendible)

Sr. Campillo Méndez: No, no, yo le ruego al Sr. Presidente de la Corporación, que estos minutos que me corten, pues que me los conceda de ampliación, no, hombre, sí, lo hemos dicho después, lo hemos dicho después, ¿sabes por qué?, pues porque esa obra también adjudicada, esa obra tan elegantemente adjudicada por la Alcaldesa entonces y tan pulcra en esa adjudicación de contratación, pues unas certificaciones se las hemos tenido que pagar por el Juzgado a la empresa concesionaria que se quedó la obra, entonces digo yo que aquí hasta el mejor escribiente tiene un borrón, vamos, vamos a ser un poco cautelosos también con lo que decimos, porque también puede ser que nos metamos en algún charco, no, mire, al final, pues se ha terminado la obra de la Plaza del Ayuntamiento, al final se ha terminado la obra de la piscina, a pesar de todo, porque aquí en la de la Plaza del Ayuntamiento, también hubieron sus problemas, bastantes problemas, pero mire, me ha pasado las dos veces que he estado con responsabilidad de gobierno, he tenido que terminar obras inconclusas por parte del equipo anterior, y le recuerdo, por ejemplo, la Casa de Cultura, que estaba parada y en el Tribunal de Cuentas, donde la Comunidad Autónoma nos debía 2,5 millones de euros de subvención y no nos pagaba, y la asumimos con fondos propios y se terminó, y se sacó del Tribunal de Cuentas sin ningún problema, eso es lo que hemos hecho por parte de UIDM cada vez que hemos gobernado, solucionar problemas que nos hemos encontrado, y no hemos hecho nada más, ni hemos ido a Juzgado, ni hemos denunciado a nadie, no, esas cosas no las hemos hecho, porque no es nuestro estilo, el suyo sí, sí, hombre, usted se ha ido al Juzgado, usted, Alicia Jiménez, al Juzgado para paralizar la modificación de crédito planteada en este Ayuntamiento, ¿cómo que no?, usted se ha ido al Contencioso, si usted me niega a mí aquí esta mañana que ha ido al Contencioso, usted y la portavoz de Ciudadanos para paralizar la modificación de crédito, pues apaga y vámonos, pues mire, ¿diga si sí o si no?, que quiero saberlo, a ver si es que estoy yo equivocado.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Grupo Municipal Socialista?

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE): Buenos días. Yo vuelvo al punto del orden del día, que es desestimar alegaciones presentadas a la modificación de crédito número



1/2022 por D. Pedro Sánchez, como viene siendo habitual cada vez que este equipo de gobierno trae una modificación de crédito o un presupuesto o cualquier otra cosa de relevancia para el municipio, las actuaciones que se contemplan, 21 en concreto, por un valor de 17 millones de euros, y que son necesarias y urgentes pues para el desarrollo del municipio, no se han formulado a la ligera, no, se han estudiado y se les ha dado el visto bueno por parte de los técnicos del Ayuntamiento, de Intervención, de Secretaría, todas ellas vienen con informes favorables, y otra cosa, decir que no somos tampoco el único municipio de la Región de Murcia que utiliza el remanente de tesorería para hacer inversiones de este tipo, ni tampoco de España, claro, por lo que entiendo que no estamos cometiendo ninguna ilegalidad, ni nos estamos saltando ninguna ley, sí, municipios como San Javier, San Pedro del Pinatar, Alhama u otros muchos, utilizan esta fórmula, entiendo yo que Mazarrón también puede hacerlo, y además creo que Mazarrón se lo merece, teniendo el dinero para invertir en beneficio de todos los ciudadanos y vecinos de nuestro municipio, pues yo creo que debemos y tenemos la obligación de que el municipio prospere, nada más. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, un segundo turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Sra. Jiménez Hernández: Sí, recordarle al Sr. Portavoz de Unión Independiente, que el Grupo Popular también tuvo que hacer, también tuvo que deshacer, mejor dicho, desaguisados de su legislatura, ¿o es que se le olvida que tuvimos que tirar un skatepark por orden de un Juzgado?, ¿o es que se le olvida que tenemos la piscina municipal de toda la vida cerrada y clausurada por una mala praxis en el expediente?, ¿eso se le olvida?, obviamente ustedes han concluido las obras de la Plaza del Ayuntamiento porque se inició en el 2019, que en mayo había elecciones, y la piscina municipal también, y si hay problemas con las certificaciones, eso es a posteriori de poner en marcha un contrato, ¿o es que el Partido Popular estaba trabajando en contratación, cuando ustedes estaban en el gobierno?, hay veces que la Administración, una vez que se inician las obras, pues tienen problemas en su tramitación, sí, y para eso hay que estar al pie del cañón, trabajar y solventarlo, pero que aquí no estamos exentos, y lo digo pues para que el Sr. Portavoz de Unión Independiente, pues que ese mantra que repite de que el Partido Popular cuando entra en el Gobierno lo hace todo mal, pues que se le que se le vaya cayendo, porque gracias al Partido Popular están la grandes infraestructuras de este municipio, hay dos centros de salud en condiciones, hay un instituto, el Felipe II, en condiciones, el Miguel Delibes, el Infanta Leonor, una biblioteca en El Puerto, hay muchas infraestructuras que el Partido Popular ha gestionado durante sus años de gobierno, ¿que ya se han consolidado porque son parte de la vida cotidiana de los ciudadanos?, pues sí, pero que no se nos olvide, que no se nos olvide.

Pero yo hoy, a día de hoy, obra que el Sr. Gaspar haya inaugurado per sé y que se queden para el municipio de Mazarrón, he visto, cero, por parte del Sr. Ginés Campillo, como fue alcalde y hubo obras iniciadas por el Partido Popular y alguna que inició, pues puedo decir que sí hubo algunas circunstancias que fueron favorables para el municipio, que es lo que debe hacer un Alcalde cuando está de Alcalde, pero también hay que recordar que hay situaciones en las que la mala praxis hace que un expediente pues se tuerza, y se torció, y usted ahora saldrá, ¿y es que el Castillo?, el Castillo tiene galerías debajo, mineras, bueno, pues se hizo una prospección, una medida que parece insuficiente, pero no hubo mala praxis, no, le dan a ustedes la cabeza, pero no la hubo, hay una situación de un terreno irregular, y las prospecciones que se hicieron, las catas que se hicieron a una medida de un metro y algo, no recuerdo bien, pues no detectaron la galería que había, y gracias a Dios no pasó nada, pero bueno, cuando se trabaja y se hacen cosas, uno puede tener ese tipo de circunstancias, pero hay circunstancias, como el skatepark, que era que viene el lobo y que viene el lobo, y que los vecinos se quejaban y que los vecinos metían



expedientes, y que los vecinos hicieron un trabajo honorable al decirles que no querían eso allí, y al final el Juzgado les dio la razón, y ustedes siempre están diciendo que el Partido Popular no lo hace bien, no, no, no, no, el Partido Popular cuando ha cogido la Alcaldía ha tirado para adelante, ha hecho la gestión lo más transparente, elegante y acorde a ley que se debe hacer.

Y es lo que estamos exigiendo con estos 17 millones de euros, más los otros que se han hecho, ni más ni menos, ni menos ni más, y además lo queremos con una gestión que se vea, que se vea, porque se han gastado ustedes más dinero que nunca en Bahía de Mazarrón, y salgan ustedes y pregúntele a los ciudadanos, ¿si la percepción de inversión en limpieza les parece correcta?, salgan, no tiene nada más que cruzar un poco ahí la calle y preguntarlo, no lo digo yo, lo dice la gente, y en esa situación, creo que ustedes deberían ser un poco más humildes, más sinceros y hacerlo, y venir aquí diciéndolo con un proyecto de modificación extraordinaria, coherente, que se pueda abarcar en el tiempo que queda, y el Partido Popular votaría a favor, el Partido Popular, cuando mandó al Juzgado la primera modificación, lo hace no para paralizarla, sino para que digan si es correcta o no, ¿ustedes han recibido alguna paralización por parte del juzgado?, no, que entonces no digan más...

Sr. Alcalde-Presidente: Sra. Portavoz, tiene un minuto para ir terminando.

Sra. Jiménez Hernández: Ustedes no digan más que el Partido Popular está paralizando las cosas, porque no, porque lo que ustedes les pasa es que le han visto las orejas al lobo, que no llegan, que no llegan a las promesas que le han hecho a los ciudadanos, pero si no han llegado con los presupuestos del 2021, si el camino de El Benzal que estaba presupuestado está hecho una mierda, y perdón con la mierda, es que esta mañana me ha salido la palabra así ya dos veces, pero es que una ya se enciende, el camino de El Benzal, está sin ejecutar, y los camioneros que pasan con sus productos agrícolas todos los días por allí, han habido hasta accidentes, que se ha volcado un tractor, ¿está ejecutándose ese camino?, no, si es que hay obras del presupuesto 2021 que se quedaron sin hacer, sin gastar esa partida...

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, vaya terminado, porque yo creo que ya...

Sra. Jiménez Hernández: Voy terminando, esto es...

Sr. Alcalde-Presidente: La intervención eran tres minutos y nos hemos extendido enormemente y tenemos que ir adquiriendo pues los comportamientos...

Sra. Jiménez Hernández: Lo vuelvo a repetir, estamos en cuestiones presupuestarias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, vaya terminado por favor.

Sra. Jiménez Hernández: Muchas gracias Sr. Alcalde. Lo dije cuando debatimos presupuestos y lo vuelvo a repetir, si no han ejecutado correctamente el presupuesto de 2021 ni del 2022, ¿por qué no me lleva una ejecución de 17 millones que no va a ser conclusa?, por favor sean realista y pongan los pies en el suelo.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Grupo Vox?

Sr. Corvalán Roldán: Sí, muchas gracias. Bueno, aquí en el punto en el que estamos, es la desestimación de las alegaciones presentadas por el Sr. Pedro Sánchez, me parece, si no me equivoco, bien, este señor en el ejercicio de su derecho, como otras muchas veces, desde luego, si el resto de los ciudadanos tuviéramos la sensibilidad aleatoria que este señor tiene, pues sería, no sé, digno de que se nos concediese una placa, porque esa es una sensibilidad que yo me quedo estupefacto, efectivamente, a cada cuestión económica que sale, hace alegación, pero en el ejercicio de su derecho, siempre y porque todo indica, porque se debe presumir la buena fe en las personas, aunque no nos guste lo que digan, que es porque entiende que esas alegaciones proceden, se han desestimado, pues ya está, nosotros no tenemos más que decir. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Unión Independiente?



Sr. Campillo Méndez: En el contrato de la piscina, no es que se tramitasen mal las certificaciones, o hubieran problemas con las certificaciones, si no que el contratista que se quedó la adjudicación, dijo que le faltaba dinero para poder terminar la piscina, no, no es así, porque la adjudicación no fue nuestra, ¿entonces?

Sra. Jiménez Hernández: Subieron los precios después y les faltaba dinero, pues claro, tendrán que pedírselo a quien estaba en el equipo de gobierno, sí, dele más minutos porque le he interrumpido.

Sr. Campillo Méndez: Yo no he dicho nada...

Sra. Jiménez Hernández: No, ya lo digo yo.

Sr. Campillo Méndez: Yo no he dicho nada, yo sé condensar las cosas y decirlas en tres minutos, no tengo que irme fuera del tiempo establecido, porque además hace referencia al skatepark, que los vecinos, no, la vecina, una vecina, y además muy allegada al Partido Popular en Murcia, y sí, usted pidió en el Juzgado la paralización de la ejecución de la modificación de crédito, lo que pasa es que el Juzgado se la ha denegado, pero sí la pidió, usted pidió expresamente, expresamente, en el Juzgado, que el Juzgado paralizase la modificación de crédito, lo que pasa es que el Juzgado ha dicho que no, y yo no iba a hablar del Castillo, pero ha hablado usted, de verdad que iba a decir nada, pero ya que lo ha dicho usted, pues si usted que supuestamente es de Mazarrón, sabe que hay galerías de minas, porque usted recuerda la fotografía del castillete del Castillo, no hay que pensar mucho, y evidentemente un metro y medio de prospección geológica donde hay galerías de las minas, pues parece insuficiente, pues sí, gracias a Dios no pasó nada, efectivamente, pero mire, yo es que ya estoy cansado de tantas historias, y aquí la realidad es que presentan unas alegaciones, se resuelven las alegaciones y se aprueba la modificación de crédito, y ustedes podrán hablar, decir, patalear todo lo que quieran, pero nosotros seguimos adelante por el bien de Mazarrón.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Grupo Municipal Socialista?

Sra. Gómez Fernández: Pues bien, parece ser que no se le da importancia, o la que se le tiene que dar, a todas las actuaciones, a las 21 que se pretenden hacer con la modificación de crédito, el Partido Popular, Pedro Sánchez, el señor que presenta las alegaciones, no se dan cuenta de que las 21 actuaciones, como el encauzamiento de pluviales en la calle Sierra de las Moreras, la urbanización de la calle Isla de Escombreras, la reurbanización del tramo de la Avenida Segado del Olmo en Bolnuevo, la adecuación de la Avenida José Alarcón Palacios, la obra de adecuación de la Avenida Doctor Meca en Puerto de Mazarrón, reurbanización del tramo en Avenida del Mediterráneo, skatepark, calistenia y parkour en Mazarrón, rehabilitación de la Casa de la Cañadica, pérgolas en el Complejo Deportivo, sustitución del césped en los estadios de fútbol, remodelación de zona verde en la calle Caminos Cruzados, y así hasta 21, todo esto, vuelvo a decir, redundante en el beneficio de nuestros vecinos y de nuestros visitantes, y yo creo que es un interés general lo que deberíamos de tener en hacer todas estas modificaciones de crédito, para la prosperidad, ya lo he dicho antes también, de nuestro municipio. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, gracias. Bueno, pues una vez es suficientemente debatido, terminado el debate, lo que sí me tengo que permitir, pues es el derecho que tiene el Presidente para intervenir al menos cinco minutos pues para explicar un tanto el debate, y el Sr. Gaspar, que más correctamente el tratamiento sería Sr. Miras o Sr. Alcalde, ¿pero Sr. Gaspar, no sé?, en el último Pleno, por una calificación que le di a una intervención, se armó un problema, no voy a calificar, pero bien, lo cierto es que efectivamente, cada gobierno, cada equipo de gobierno en su legislatura, pues inaugura, es prolifero en imágenes, en fotografías, en intervenciones públicas, y bueno, por lo que a mí me respecta, pues no me agrada, aunque tengo que hacerlas también, pero sí ha hecho alusión la portavoz del Partido Popular, de que el Partido Popular ha sido el único que ha hecho y ejecutado



infraestructuras en el municipio de Mazarrón, pues sí, posiblemente, pues porque otros antes se las han dejado preparadas, aquí en esta legislatura, como hemos repetido en diferentes ocasiones, no nos encontramos ni un solo proyecto, ni un solo proyecto de ejecución de obras, al llegar en junio de 2019, cosa que hay que iniciarlas, desde un principio, proyectarlas, llevarlas papel, aprobarlas y después adjudicarlas y ejecutarlas, realizarlas, ese es el trabajo que nos ha llevado arduamente durante toda la duración de la legislatura hasta aquí, ahora sí hay proyectos, ahora sí hay obras, ahora sí hay presupuesto y dotación presupuestaria para ejecutarlas, y a quien le toque que los haga, el pueblo que decida, quien lo tiene que hacer, porque ha nombrado el Instituto Felipe II, pues sí, efectivamente, tal vez lo inauguró el Partido Popular, pero ya en el año 99, en esa legislatura 1999-2003, en la cual parte de la legislatura fui concejal de educación, se firmó un convenio con los propietarios para poner a disposición, requisito inicial indispensable, para que el Partido Popular terminara el instituto y lo inaugurase, poner los terrenos a disposición a la Comunidad Autónoma para realizarlo, y efectivamente, enhorabuena a esa gestión, a esa tramitación que se llevó, para que muchos miles, y digo miles, de alumnos y vecinos de Mazarrón hayan pasado hasta hoy por ese instituto, para formarse académicamente y profesionalmente.

* Se ausenta de la sesión la concejala Dña. Concepción Aparicio Bernabé (UIDM).

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Y que no hubo mala praxis en las obras del Castillo?, admito que no hubo mala praxis, pero no hubo mala praxis por la oposición de ese momento de no judicializar esa actuación, cosa que el Partido Popular es amante a judicializarlo todo, llevarnos a los juzgados, en esta legislatura el equipo de gobierno, pues igual, hemos tenido que ir resolviendo procedimientos judiciales heredados, heredados, sí se ha heredado eso, entre otras cosas, heredados de la gestión del Partido Popular, en el Tribunal de Cuentas, el pago de una costas por más de 100.000 €, por un procedimiento caprichoso del Partido Popular en la anterior legislatura, hemos tenido la suerte también en el Tribunal Supremo, de no pagar los 4 millones y pico de euros que nos pedía la Confederación por las obras de Camposol, eso en esta legislatura...

Sra. Jiménez Hernández: En eso intervino el Partido Popular también, positivamente, no enrede, es que está enredando, es que el Partido Popular en el trámite de Camposol fue impoluto...

Sr. Alcalde-Presidente: Sra. Jiménez no está usted en el uso de la palabra...

Sra. Jiménez Hernández: No lo estoy, pero es que no enrede, que si ustedes ven atisbo de judicialización...

Sr. Alcalde-Presidente: No tiene la palabra y le advierto por primera vez...

Sra. Jiménez Hernández: Llámeme al orden, pero es que cuando enreda...

Sr. Alcalde-Presidente: Le llamo al orden por primera vez.

Sra. Jiménez Hernández: Me callo ya.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, prosigo, no hubo mala praxis en el en el Castillo, repito, porque la oposición no lo judicializó...

Sra. Jiménez Hernández: Si hubieran querido, lo hubieran hecho, si hubieran visto...

Sr. Alcalde-Presidente: Le voy a llamar a la orden por segunda vez, ya vale, y tiene por segunda vez un llamamiento al orden, a la tercera le ruego que desaloje el Pleno...

Sr. Jiménez Hernández: No hay policía hoy.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, es igual, usted sabrá lo que tiene que hacer, pero vamos a ver, Sra. Jiménez, creo que usted es una persona, como bien ha dicho, ha admitido y se ha adjudicado ese calificativo de elegante, que ha repetido usted, sí, sí, pero usted ha dicho que el Partido Popular también es elegante, bien, pues no hubo mala praxis por la



oposición, porque no judicializó las obras del Castillo, presunta malversación, prevaricación, inadmisión de la ejecución y toda la tramitación de esas obras, pero es que ahora mismo estamos inmersos y estamos discutiendo en este punto una inversión del equipo de gobierno, como bien en el escrito se decía por importe total de 28 millones de euros, algo más, durante dos años, 21 y 22, con 3 modificaciones de crédito, pero es que también el Partido Popular vendió parcelas en Camposol, por lo cual nos tienen demandados con una reclamación de indemnización por encima de los 26 millones de euros, porque presuntamente el comprador pues se siente estafado, eso también es una acción del Partido Popular, una venta que se hizo estando usted y siendo miembro de ese equipo de gobierno, ¿verdad?, pues se sigue manteniendo la demanda al Ayuntamiento por encima de los 26 millones de euros...

Sra. Jiménez Hernández: Pero salió un fallo favorable para el Ayuntamiento.

Sr. Alcalde-Presidente: No me interrumpa, está en procedimiento judicial, una cosa mal hecha, los cuales se podían haber destinado y así lo marca la ley, ese dinero, ese importe que se cobró por la enajenación de esas parcelas, a inversiones, que es lo que marca la ley, no, entró en la caja única, quien tiene memoria puede recordarlo y se gastó en gasto corriente, eso también fue el Partido Popular en su día, pero bien, vamos a ceñirnos a la materia, vamos a someter a votación la de la desestimación de las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 1/2022.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por diez votos a favor (PSOE y 4 UIDM) y seis en contra (5 PP y VOX), adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

2. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/9492A.

Propuesta para delegar en la Junta de Gobierno Local la tramitación íntegra del contrato de "Concesión de servicios para la gestión eficiente del servicio de alumbrado público exterior de Mazarrón".

"Visto el expediente que se tramita para contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada "SARA", del contrato de "Concesión de servicios para la gestión eficiente del servicio de alumbrado público exterior de Mazarrón".

Considerando el Informe emitido con fecha 31 de octubre de 2022 por el Secretario General, que dice:

"El presente contrato, que tiene la naturaleza de contrato administrativo de concesión de servicios, tiene una duración superior a cuatro años y un valor estimado superior al 10% de los recursos ordinarios de presupuesto, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno".

De acuerdo con lo establecido en la LBRL, las competencias que le corresponden al Pleno en materia de contratación, son delegables en la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

En consecuencia será el Pleno el órgano de contratación competente para la tramitación del presente expediente.

Es posible la delegación todas las competencias que corresponden al Pleno de la Corporación como órgano de contratación en la Junta de Gobierno Local en el expediente de contratación indicado.

La delegación surtirá efectos desde el día siguiente a aquel que acuerde el Pleno de la Corporación y deberá ser publicada en el BORM."

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de



Hacienda, Recaudación y Contratación, la siguiente propuesta:

1º.- Delegar todas las competencias que corresponden al Pleno de la Corporación como órgano de contratación, en la Junta de Gobierno Local, en el expediente de contratación correspondiente a la "Concesión de Servicios para la gestión eficiente del servicio de alumbrado público exterior de Mazarrón", surtiendo efectos desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia.

2º.- Proceder a la publicación de esta delegación de competencias en dicho Boletín Oficial de la Región.

Dese traslado a los Negociados de Contratación e Intervención".

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

* *Enlace a este punto del orden del día:* https://youtu.be/NBU_htKXsQE?t=4401

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra al concejal de infraestructuras.

* Se reincorpora a la sesión la Sra. Aparicio Bernabé.

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de infraestructuras: Bien, este contrato es un procedimiento SARA, un contrato mayor, es más de cuatro años y supera el 10% del presupuesto este contrato, con lo cual se tiene que resolver en Pleno, pero lo que traemos aquí es la delegación, como también se hizo con el contrato de jardinería, la delegación en Junta de Gobierno para dotarlo de más agilidad y que salga lo antes posible, para quien no sepa de lo que estamos hablando, y ahora que está mucho más de moda que nunca el tema del precio de la luz, lo que estamos planteando aquí, es sustituir todo el alumbrado del municipio a led, a través de una empresa de eficiencia energética, y lo que queremos hacer en este caso, pues es sacar a licitación ese contrato y hacerlo, como decía antes, más ágil a través de la Junta de Gobierno, que se reúne semanal, no mensual como el Pleno, y se puede convocar mucho más ágilmente, Junta de Gobierno que Pleno, y nada más, si simplemente lo que traemos es la delegación en Junta de Gobierno de la gestión de la licitación de ese contrato de eficiencia energética para el municipio de Mazarrón.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias, primer turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, por nuestra parte entendemos que el punto que se trae hoy, agilizaría la tramitación del expediente, que es necesario, puesto que la situación a la que no abocado el Gobierno Central con la situación de la luz, la situación eléctrica, pues es muy, muy difícil, y lo vemos cada día en los hogares, que se ven aún más ahogados por esta situación, lo vemos en los comercios que prácticamente han triplicado su gasto en luz, y en cuatro meses pagan lo que se paga durante un año, y desde el Gobierno Central no aportan ninguna solución, entiendo que este expediente de la concesión de este servicio para la gestión eficiente del servicio de alumbrado público exterior, es una necesidad, empezamos la tramitación de esa eficiencia energética en la pasada legislatura, me consta que han realizado algún que otro informe, y nosotros, ahora dirán, no, es que el Partido Popular lo que quiere es entorpecer, no, lo que quiere el Partido Popular es que se haga bien, y lo he puesto anteriormente de ejemplo, teniendo en cuenta el ejemplo de la tramitación del contrato de jardinería, pues no caben numerosas dudas de si esta situación de que este contrato también se avoquen las competencias a la Junta de Gobierno, si no será peor que mejor, el hacerlo así, puesto que estamos viendo una serie de anomalías que ya hemos registrado nuevamente para que se tengan en cuenta, por nuestra parte entendemos que hay agilizar todo posible, y que el ciudadano note que este Ayuntamiento



está trabajando para hacer de su municipio un municipio más eficiente, pero vuelvo a repetir, tal y como se ha llevado a cabo la gestión del contrato SARA de jardinería, nos caben numerosas dudas.

** Se ausenta de la sesión la concejala Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP).*

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Grupo Vox?, ¿no hay intervención?, ¿Grupo Municipal Socialista?

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE): Bueno, pues bien, como se ha dicho, por la cuantía y el tiempo de concesión, hay que seguir este paso y que el Pleno delegue en la Junta de Gobierno Local su tramitación, pues más que nada por agilidad, este contrato consiste en gestionar un servicio integral del alumbrado público en todo el término municipal, y pues nada, esperemos que salga adelante. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, ¿segundo turno de intervenciones para el Grupo Popular?, ¿no hay?, bien, pues sometemos a votación el segundo punto del orden del día.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por quince votos a favor (PSOE, UIDM y 4 PP) y una abstención (VOX), adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

** Se reincorpora a la sesión la Sra. Jiménez Hernández.*

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno...

D. Salvador Sánchez Yepes: ¿Podemos votar a favor?

Sr. Alcalde-Presidente: Me ha sorprendido, perdone usted mi lapsus, pero con la intervención primera de la portavoz y el voto de los cuatro concejales del Grupo Popular, he estado sorprendido totalmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de El Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y veintidós minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno